

### SISTEMA DEUDORES

Código	NOMBRE	Periodicidad	Plazo (días hábiles)
D02	Deudas Específicas	Mensual	7
D03	Características de los deudores	Mensual	7
D04	Captaciones	Mensual	10
D05	Deudores de operaciones transfronterizas	Mensual	10
D10	Información de deudores artículo 14 LGB	Mensual	7
D16	Garantías constituidas	Trimestral	10
D17	Personas con garantías constituidas	Trimestral	10
D22	Bienes en leasing	Mensual	7
D24	Operaciones de factoraje	Mensual	12
D25	Créditos relacionados otorgados por filiales y sucursales en el exterior	Mensual	12
D26	Créditos otorgados por sucursales en el exterior	Mensual	15
D27	Obligaciones de los arrendatarios en operaciones de leasing	Mensual	7
D31	Tasas de interés diarias para operaciones activas y pasivas (5)	Diario	1 (1)
D32	Tasas de interés diarias por operaciones	Diario	1 (1)
D33	Tasas de interés de créditos concedidos mediante el uso de líneas de crédito o sobregiros	Diario	1 (1)
D34	Tasas de interés diarias para operaciones activas y pasivas	Diario	1 (1)
D40	Créditos para exportaciones exentos de impuesto	Mensual	12
D41	Créditos adquiridos de ANAP (2)	Semestral	15
D42	Créditos para la vivienda con subsidio (2)	S/P (3)	15
D43	Remates o cesiones en pago de viviendas subsidiadas (4)	S/P (3)	-
D50	Acreedores financieros	Mensual	10
D51	Créditos para el financiamiento de estudios superiores	Trimestral	15
D52	Tasas de interés de operaciones realizadas en líneas de crédito	Vigencia TMC (6)	5
D53	Tasas de interés de créditos	Semanal	4

- (1) Entregar en el curso de la mañana del día hábil bancario siguiente.
- (2) Estos archivos lo enviarán sólo los bancos que tengan los créditos que se exige informar.
- (3) Sin periodicidad. Los archivos se enviarán sólo en la oportunidad en que se soliciten.
- (4) El archivo D43 se enviará sólo si existieron los remates o daciones en pago que se deben informar, y el plazo para su envío será indicado en la respectiva solicitud.
- (5) Este archivo D31 que ha sido remplazado por el archivo D34 con el mismo nombre, debe seguirse enviando transitoriamente con la información hasta el día 29.03.2013.
- (6) Período de vigencia de una Tasa Máxima Convencional (TMC) determinada, es decir, desde el día de su publicación y hasta el día anterior al de publicación de la TMC siguiente.

**Archivos no aplicables a bancos:**

Código	NOMBRE	Periodicidad	Plazo (días hábiles)
D01	Deudas Generales	Mensual	7
D30	Tasas de interés de operaciones asociadas al cálculo de interés corriente	Diario	1 (1)

Se mantienen en este Manual las instrucciones de estos archivos solamente como información para las cooperativas de ahorro y crédito que deben seguir utilizándolos.

<b>CODIGO</b>	: D52
<b>NOMBRE</b>	: TASAS DE INTERÉS DE OPERACIONES REALIZADAS EN LÍNEAS DE CRÉDITO.
<b>SISTEMA</b>	: Deudores
<b>PERIODICIDAD</b>	: Según Vigencia Tasa Máxima Convencional
<b>PLAZO</b>	: 5 días hábiles bancarios

*En este archivo se deben informar todas las operaciones de crédito de dinero cursadas en el período de vigencia de una Tasa Máxima Convencional (TMC) determinada, es decir, desde el día de su publicación y hasta el día anterior al de publicación de la TMC siguiente, que se originan por el uso de líneas de crédito asociadas a cuentas corrientes, tarjetas de créditos u otras que sean de disponibilidad inmediata, a las cuales se les haya aplicado una tasa de interés mayor a cero. Todas las cifras de montos deberán ser informadas en pesos.*

### Primer registro

01. Código de la institución financiera.....	9(03)
02. Identificación del archivo .....	X(03)
03. Fecha .....	F(08)
04. Filler.....	X(68)
Largo del registro	82 bytes

01. CÓDIGO DE LA INSTITUCION FINANCIERA  
Corresponde al código de identificación de la institución financiera según la codificación asignada por esta Superintendencia.
02. IDENTIFICACIÓN DEL ARCHIVO.  
Corresponde a la identificación del archivo. Debe ser "D52".
03. FECHA.  
Corresponde a la fecha (aaaammdd) de publicación de la TMC que le es aplicable a las operaciones informadas.

### REGISTROS SIGUIENTES

Los registros siguientes contendrán distinto tipo de información, la que se identificará en el primer campo de cada registro con los siguientes códigos:

<u>Código</u>	<u>Tipo de registro (contenido)</u>
01	Créditos pactados sin cuotas, o en dos o más de ellas, asociados a líneas de tarjetas de crédito.
02	Línea de crédito rotativa asociada a tarjeta de crédito.
03	Línea de crédito asociada a cuenta corriente.
04	Línea de crédito de disponibilidad inmediata, distinta de aquellas asociadas a tarjetas de crédito y cuentas corrientes.

**Registro que contiene los créditos pactados sin cuotas, o en dos o más de ellas, asociados a líneas de tarjetas de crédito**

01. Tipo de registro .....	9(02)
02 Fecha de la operación .....	F(08)
03. Número de identificación de la operación .....	X(30)
04. Monto de la operación .....	9(14)
05. Tasa de interés mensual.....	9(03)V9(04)
06. Plazo contractual.....	9(03)V9(02)
07. Comisión .....	9(08)
08. Filler .....	X(08)
<hr/>	
Largo del registro.....	82 bytes

**Definición de términos**

01. TIPO DE REGISTRO.  
Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser "01".
02. FECHA DE LA OPERACIÓN.  
Se informará la fecha (aaaammdd) en que se efectuó la operación.
03. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN.  
Corresponde al código interno de identificación asignado en forma única por el banco a la operación.
04. MONTO DE LA OPERACIÓN.  
Se informará el monto pactado del crédito, expresado en pesos chilenos.
05. TASA DE INTERÉS MENSUAL.  
Corresponde a la tasa de interés aplicada en la operación informada, la que deberá expresarse en términos mensuales, en forma vencida y considerando cuatro decimales aproximados.
06. PLAZO CONTRACTUAL.  
Corresponde al plazo pactado al contratar la operación.  
  
Deberá ser expresado en cantidad de meses, incluyendo dos decimales aproximados a la cifra más cercana para informar fracciones de meses. Para estos efectos, el plazo contractual corresponde al cuociente entre el número de días efectivos de la operación (como numerador) y 30 (como denominador).
07. COMISIÓN.  
Corresponde a los cobros asociados a la operación que se informa, exceptuándose las comisiones por administración o mantención de la tarjeta de crédito, así como las relativas a apertura o renovación. En caso de no existir, el campo deberá llenarse con ceros.

**Registro que contiene información de la línea de crédito rotativa asociada a tarjeta de crédito**

01. Tipo de registro .....	9(02)
02. Fecha de contratación.....	F(08)
03. Fecha de la operación .....	F(08)
04. Número de identificación de la línea.....	X(30)
05. Monto autorizado de la línea de crédito.....	9(14)
06. Tasa de interés mensual.....	9(03)V9(04)
07. Plazo contractual.....	9(03)V9(02)
08. Comisión .....	9(08)
<hr/>	
Largo del registro.....	82 bytes

**Definición de términos**

01. TIPO DE REGISTRO.  
Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser "02".
02. FECHA DE CONTRATACIÓN.  
Corresponde a la fecha (aaammdd) de la convención que le dio origen a la línea de crédito, o de sus respectivas modificaciones o renovaciones, en los términos expresados por la Ley N° 18.010, art. 6° ter.
03. FECHA DE LA OPERACIÓN.  
En términos de la Ley 18.010, la fecha (aaaammdd) a informar es aquella a partir de la cual se comenzaron a devengar los respectivos intereses durante el periodo que se informa.
04. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA LÍNEA.  
Corresponde al número de identificación de la línea de crédito, asignado en forma única por el banco que la otorga.
05. MONTO AUTORIZADO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO.  
Se informará el cupo total autorizado de la línea de crédito.
06. TASA DE INTERÉS MENSUAL.  
Corresponde a la tasa de interés aplicada al monto utilizado durante el periodo que se informa, la que deberá expresarse en términos mensuales, en forma vencida y considerando cuatro decimales aproximados.
07. PLAZO CONTRACTUAL.  
Corresponde al plazo pactado para hacer uso de la línea y no el que tiene el deudor para pagar los créditos utilizados ni el que reste para el vencimiento o renovación de la línea.  
  
Deberá ser expresado en cantidad de meses, incluyendo dos decimales aproximados a la cifra más cercana para informar fracciones de meses. Para estos efectos, el plazo contractual corresponde al cociente entre el número de días efectivos de duración de la línea de crédito o línea rotativa (como numerador) y 30 (como denominador).
08. COMISIÓN.  
Corresponde a los cobros asociados a la operación que se informa, exceptuándose las comisiones por apertura o renovación. En caso de no existir, el campo deberá llenarse con ceros.

**Registro que contiene información de la línea de crédito asociada a cuenta corriente**

*En este registro, las instituciones bancarias deberán informar la mayor de las tasas de interés aplicadas a los saldos deudores de las líneas de crédito asociadas a una cuenta corriente durante el período informado.*

01. Tipo de registro .....	9(02)
02. Fecha de contratación.....	F(08)
03. Número de identificación de la operación .....	X(30)
04. Monto autorizado de la línea de crédito.....	9(14)
05. Tasa de interés mensual.....	9(03)V9(04)
06. Plazo contractual.....	9(03)V9(02)
07. Comisión .....	9(08)
08. Filler .....	X(08)
<hr/>	
Largo del registro.....	82 bytes

**Definición de términos**

01. TIPO DE REGISTRO.  
Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser "03".
02. FECHA DE CONTRATACIÓN.  
Corresponde a la fecha (aaammdd) de la convención que le dio origen a la línea de crédito, o de sus respectivas modificaciones o renovaciones, en los términos expresados por la Ley N° 18.010, art. 6° ter.
03. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN.  
Corresponde al número de identificación de la línea de crédito, asignado en forma única por el banco que la otorga.
04. MONTO AUTORIZADO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO.  
Se informará el cupo total autorizado de la línea de crédito.
05. TASA DE INTERÉS MENSUAL.  
Corresponde a la mayor tasa de interés aplicada al monto utilizado dentro del período informado, la que deberá expresarse en términos mensuales, en forma vencida y considerando cuatro decimales aproximados.
06. PLAZO CONTRACTUAL.  
Corresponde al plazo pactado para hacer uso de la línea y no el que tiene el deudor para pagar los créditos utilizados ni el que reste para el vencimiento o renovación de la línea.  
  
Deberá ser expresado en cantidad de meses, incluyendo dos decimales aproximados a la cifra más cercana para informar fracciones de meses. Para estos efectos, el plazo contractual corresponde al cociente entre el número de días efectivos de duración de la línea de crédito o línea rotativa (como numerador) y 30 (como denominador).
07. COMISIÓN.  
Corresponde a los cobros asociados a la operación que se informa, exceptuándose las comisiones por apertura o renovación. En caso de no existir, el campo deberá llenarse con ceros.

**Registro que contiene información de líneas de crédito de disponibilidad inmediata, distintas de aquellas asociadas a tarjetas de crédito y a cuentas corrientes.**

*En este registro se deberán informar las líneas de disponibilidad inmediata, distintas a las de los registros anteriores, que hayan sido otorgadas en moneda nacional no reajutable, cuyos montos autorizados sean menores o iguales a UF 200 y por plazos contractuales mayores o iguales a 90 días.*

01. Tipo de registro .....	9(02)
02. Fecha de contratación.....	F(08)
03. Número de identificación de la operación .....	X(30)
04. Monto autorizado de la línea de crédito .....	9(14)
05. Tasa de interés mensual.....	9(03)V9(04)
06. Plazo contractual.....	9(03)V9(02)
07. Comisión .....	9(08)
08. Filler .....	X(08)
<hr/>	
Largo del registro.....	82 bytes

**Definición de términos**

01. TIPO DE REGISTRO.  
Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser "04".
02. FECHA DE CONTRATACIÓN.  
Corresponde a la fecha (aaammdd) de la convención que le dio origen a la línea de crédito, o de sus respectivas modificaciones o renovaciones, en los términos expresados por la Ley N° 18.010, art. 6° ter.
03. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN.  
Corresponde al número de identificación de la línea de crédito, asignado en forma única por el banco que la otorga.
04. MONTO AUTORIZADO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO.  
Se informará el cupo total autorizado de la línea de crédito.
05. TASA DE INTERÉS MENSUAL.  
Corresponde a la mayor tasa de interés aplicada al monto utilizado dentro del período informado, la que deberá expresarse en términos mensuales, en forma vencida y considerando cuatro decimales aproximados.
06. PLAZO CONTRACTUAL.  
Corresponde al plazo pactado para hacer uso de la línea y no el que tiene el deudor para pagar los créditos utilizados ni el que reste para el vencimiento o renovación de la línea.  
  
Deberá ser expresado en cantidad de meses, incluyendo dos decimales y redondeando a la cifra más cercana para informar fracciones de meses. Para estos efectos, el plazo contractual corresponde al cociente entre el número de días efectivos de duración de la línea de crédito o línea rotativa (como numerador) y 30 (como denominador).
07. COMISIÓN.  
Corresponde a los cobros asociados a la operación que se informa, exceptuándose las comisiones por apertura o renovación. En caso de no existir, el campo deberá llenarse con ceros.

**Carátula de cuadratura**

El archivo D52 debe entregarse con una carátula de cuadratura cuyo modelo se especifica a continuación.

MODELO

Institución: \_\_\_\_\_

Código : \_\_\_\_\_

Información correspondiente al mes de: \_\_\_\_\_

Archivo : D52

Número de registros informados	
Total monto de la operación del registro 1	
Total monto autorizado de la línea de crédito del registro 2	
Total monto autorizado de la línea de crédito del registro 3	
Total monto autorizado de la línea de crédito del registro 4	

<b>CODIGO</b>	:	D53
<b>NOMBRE</b>	:	TASAS DE INTERÉS DE CRÉDITOS.
<b>SISTEMA</b>	:	Deudores
<b>PERIODICIDAD</b>	:	Semanal
<b>PLAZO</b>	:	4 días hábiles bancarios

*En este archivo deben informarse todas las operaciones de crédito de dinero en moneda nacional no reajutable por importes menores o iguales a 200 UF y por plazos mayores o iguales a 90 días, a las cuales se les haya aplicado una tasa de interés mayor a cero, cursadas en la semana anterior al envío, exceptuándose las operaciones que se originan por el uso de líneas de crédito asociadas a cuentas corrientes, tarjetas de crédito u otras que sean de disponibilidad inmediata. Todas las cifras de montos deberán ser informados en pesos.*

**Primer registro**

01. Código de la institución financiera.....	9(03)
02. Identificación del archivo .....	X(03)
03. Fecha .....	F(08)
04. Filler.....	X(172)
Largo del registro	186 bytes

- 01. CÓDIGO DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA.  
Corresponde al código de identificación de la institución financiera según la codificación asignada por esta Superintendencia.
- 02. IDENTIFICACIÓN DEL ARCHIVO.  
Corresponde a la identificación del archivo. Debe ser "D53".
- 03. FECHA.  
Corresponde al último día (aaaammdd) de la semana a que se refiere la información.

**Estructura de los registros.**

01. Fecha de la operación .....	F(08)
02. Número de identificación de la operación .....	X(30)
03. Tasa de interés mensual.....	9(03)V9(04)
04. Plazo contractual.....	9(03)V9(02)
05. Monto de la operación .....	9(14)
06. Monto de la primera cuota .....	9(14)
07. Monto de la última cuota .....	9(14)
08. Número de cuotas pactadas.....	9(03)
09. Días de gracia .....	9(03)
10. Descuento por planilla .....	9(02)

11. Modalidad de pago de cuotas .....	9(02)
12. Gastos notariales.....	9(14)
13. Impuestos.....	9(14)
14. Seguros.....	9(14)
15. Comisión de evaluación y seguimiento de créditos.....	9(14)
16. Otros cobros deducidos del crédito .....	9(14)
17. Otros cobros no deducidos del crédito .....	9(14)
<hr/>	
Largo del registro.....	186 bytes

### **Definición de términos**

01. FECHA DE LA OPERACIÓN.  
Se informará la fecha (aaaammdd) en que se efectuó la operación. En términos de la Ley N° 18.010, la fecha a informar corresponde a la del momento de la convención.
02. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN.  
Corresponde al código interno de identificación asignado en forma única por el banco a la operación.
03. TASA DE INTERÉS MENSUAL.  
Corresponde a la tasa de interés aplicada en la operación informada, la que deberá expresarse en términos mensuales, en forma vencida y considerando cuatro decimales aproximados.
04. PLAZO CONTRACTUAL.  
Corresponde al plazo pactado al contratar la operación.  
  
Deberá ser expresado en cantidad de meses, incluyendo dos decimales aproximados a la cifra más cercana para informar fracciones de meses. Para estos efectos, el plazo contractual corresponde al cuociente entre el número de días efectivos de la operación (como numerador) y 30 (como denominador).
05. MONTO DE LA OPERACIÓN.  
Se informará el monto pactado del crédito, expresado en pesos chilenos.
06. MONTO DE LA PRIMERA CUOTA.  
Se informará el monto de la primera cuota pactada en el contrato. Si el crédito se paga en una sola cuota, indicar el valor de la cuota única.
07. MONTO DE LA ÚLTIMA CUOTA.  
Se informará el monto de la última cuota pactada en el contrato. Si el crédito se paga en una sola cuota, indicar el valor de la cuota única.
08. NÚMERO DE CUOTAS PACTADAS.  
Se indicará el número de cuotas pactadas para el servicio total del crédito.
09. DÍAS DE GRACIA.  
Se informará el número de días de gracia con que se pactó el crédito. Para estos efectos se entenderá por días de gracia aquéllos que exceden los 30 días desde la fecha de la operación hasta la fecha del primer vencimiento. Si no hay días de gracia, el campo se llenará con ceros.

10. **DESCUENTO POR PLANILLA.**  
Se deberá informar si el pago del crédito se efectúa a través de la modalidad de descuento por planilla o no, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.010, art. 6° bis, inciso final, según la siguiente clasificación:
  - 01 Pago con descuento por planilla con cargo a la pensión.
  - 02 Pago con descuento por planilla con cargo a la remuneración.
  - 03 Pago sin descuento por planilla.
  
11. **MODALIDAD DE PAGO DE CUOTAS.**  
Se informará la modalidad de pago de las cuotas según la siguiente codificación:
  - 01 Pago en cuotas mensuales, iguales y sucesivas (se incluirán en esta categoría aunque la última cuota sea distinta).
  - 02 Pago en una sola cuota.
  - 03 Otra modalidad de pago.
  
12. **GASTOS NOTARIALES.**  
Corresponde al monto de los gastos notariales deducidos del préstamo, según la liquidación del crédito. Si no hubiera dicha deducción de gasto el campo se llenará con ceros.
  
13. **IMPUESTOS.**  
Corresponde al monto del impuesto deducido del préstamo, según la liquidación del crédito. Si no hubiera dicha deducción de gasto el campo se llenará con ceros.
  
14. **SEGUROS.**  
Corresponde a la suma de todos los montos por los seguros asociados a la operación y deducidos del préstamo, según la liquidación del crédito. Si no hubiera dicha deducción de gasto el campo se llenará con ceros.
  
15. **COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CRÉDITOS.**  
Corresponde al monto de la comisión que establece el artículo 19 bis de la Ley N° 18.010 y deducida del préstamo, según la liquidación del crédito. Si no hubiera dicha deducción del gasto, el campo se llenará con ceros.
  
16. **OTROS COBROS DEDUCIDOS DEL CRÉDITO.**  
Corresponde al monto de cualquier otro cobro efectuado con ocasión de la operación, y que se haya deducido del préstamo, según la liquidación del crédito. Si no hubiera dicha deducción del cobro, el campo se llenará con ceros.
  
17. **OTROS COBROS NO DEDUCIDOS DEL CRÉDITO.**  
Corresponde al monto de cualquier otro cobro efectuado con ocasión de la operación, y que no se haya deducido del préstamo. Si no hubiera dicho cobro, el campo se llenará con ceros.

**Carátula de cuadratura**

El archivo D53 debe entregarse con una carátula de cuadratura cuyo modelo se especifica a continuación.

MODELO

Institución: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Información correspondiente a la semana de: \_\_\_\_\_

Archivo: D53

Número de Registros Informados	
Total Monto de la operación	
Total monto de la primera cuota	
Total monto de la última cuota	
Total gastos notariales	
Total impuestos	
Total seguros	
Total comisión de evaluación y seguimientos	
Total otros gastos	